



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	10 DE MARZO DE 2023	HORA	2:30	A.M.		P.M.	X
-------	---------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2021 00307 00	MARIBEL ROCIO RICO RAMIREZ	RECAUDOS DE VALORES S.A.S. -REVAL S.A.S.-

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Maribel Rocío Rico Ramírez	SI
Apoderado Demandante	Andrés Fernando Contreras Sánchez	SI
Apoderada y Rep. Legal demandada	Daniela Soriano Romero	SI

ETAPAS ART. 80 C.P.T.S.S.	
PRÁCTICA DE PRUEBAS	AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de *INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS* formulada por la parte demandada RECAUDOS DE VALORES S.A.S. –REVAL S.A.S., conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ABSOLVER a la parte demandada RECAUDOS DE VALORES S.A.S. –REVAL S.A.S., de las pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandante MARIBEL ROCIO RICO RAMIREZ, por secretaría líquidense e inclúyanse en el acto de liquidación la cantidad de \$400.000 m/cte., por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada.

CUARTO: CONCEDER el grado Jurisdiccional de consulta ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, por salir adversa la decisión a los intereses económicos del trabajador demandante.

Notificación en estrados.

Las partes no formularon recurso alguno.

AUTO. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Notificación en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/ba14aaf7-c145-4484-9b29-539e9c2f4a51?vcpubtoken=55d57d11-63d5-414e-bd48-737740b18620>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Gonzalez', with a large, stylized flourish at the end.

FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9a82dadd8a24765d6db251fe24a96c67a3b6672f55b2fed7fa6a16cfc8d1d**
Documento generado en 12/03/2023 05:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>